

PLAN JURISDICCIONAL PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES

NORMATIVA VIGENTE

OCTUBRE 2021

SECRETARIA DE SALUD: MARCELA VARGAS

COLABORA: CLAUDIA SALON



PAUTAS GENERALES



- ❖ DISTANCIAMIENTO: Máxima distancia entre personas
- ❖ USO DE ESPACIOS AULICO O COMUNES INTERIORES: Procurando la menor densidad poblacional de las aulas
- ❖ USO DE ESPACIOS EXTERIORES: recreos, actividades físicas o musicales
- ❖ USO DE ESPACIO Y/O EDIFICIOS ALTERNATIVOS: En los casos que resulte necesario por ejecución de obra u otras razones debidamente justificadas.
- ❖ VENTILACION: Garantizar una adecuada ventilación y resulta propicio el uso de medidores de CO2.
- ❖ JORNADAS ESCOLARES: Sera jornada plena, con pautas de cuidado obligatorias.
- ❖ OBLIGATORIEDAD A LA ASISTENCIA ESCOLAR: Se deberá garantizar la continuidad pedagógica no presencial a las/os estudiantes que no puedan realizarla en forma presencial.
- ❖ TIEMPO DE DESCANSO E HIGIENE PERSONAL: ° Se deberá vincular al descanso e higiene personal de docentes y alumnos. ° Uso de alcohol en gel o alcohol al 70%. ° Se deberá realizar ventilación áulica.
- ❖ LA DISPOSICION AULICA Y DE LAS/LOS ESTUDIANTES: Debe permanecer inalterable.
- ❖ ELEMENTOS DE HIGIENE: Los establecimientos deberán contar con todos los elementos y dispensadores de alcohol en gel o alcohol al 70%.
- ❖ USO DE TAPABOCA Y ELEMENTOS DE CUIDADO PERSONAL: USO DE TAPABOCAS OBLIGATORIO
 - Una vez alcanzada una cobertura de vacunación del 50% con al menos una dosis en menores de 3 a 17 años, no será obligatorio el uso de tapabocas en lugares abiertos de la institución.
- ❖ TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE Y FLUVIAL: Uso de tapaboca y desinfección de manos con alcohol en gel o alcohol al 70% .

INFRAESTRUCTURA



DEBE CUMPLIR:

- I. Disponibilidad de agua para la limpieza del establecimiento e higiene personal
- II. Funcionamiento de todos los servicios sanitarios para estudiantes y personal
- III. Sistema de disposición de excretas
- IV. Funcionamiento del sistema de calefacción en periodo invernal o temperaturas inferiores a 10 °.
- V. Funcionamiento del sistema eléctrico y gas.
- VI. El establecimiento tiene que tener provisión de agua potable para consumo humano
- VII. Limpieza periódica de tanques de agua.
- VIII. Un sanitario para 15 estudiantes y un pico de agua en piletón o lavamanos cada 15 estudiantes (resol 398/14)



CONDICIONES DE CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO

- I. Falta de provisión de agua para la limpieza.
- II. Falta de provisión de agua para la higiene personal en baños
- III. Falta de agua en las descargas de los sanitarios
- IV. Falta de provisión de agua potable para consumo del personal
- V. La bomba de agua no funciona o la perforación no esta operativa
- VI. Baños de estudiantes clausurados
- VII. Todos los baños del personal clausurados
- VIII. Perdida de agua que imposibilitan su uso en condiciones de higiene.
- IX. Pozos absorbentes, red cloacal, plantas depuradoras, cámaras sépticas no operativas
- X. La red de gas no cuenta con llave de corte general.
- XI. El establecimiento no tiene electricidad
- XII. Problemas de electrificación de las paredes
- XIII. La escuela se encuentra en obra afectando la planta escolar
- XIV. Falta de elementos de higiene.



DISPENSAS

- ❖ Continuarán dispensadas de las actividades presenciales a las/los estudiantes que por razones de salud debidamente justificadas no puedan realizar actividades presenciales.
- ❖ Están exentos las/los trabajadores que están alcanzadas por las dispensas laborales, siempre que no se encuentren alcanzados por el art 3 de la Resol 837/21
 - Causales: embarazo en cualquier trimestre
 - Mayores de 60 años
 - Inmunosuprimido
 - Tratamiento oncológico
 - Enfermedades respiratorias crónicas
 - Enfermedades cardiovasculares
 - Diabetes
 - Obesidad mórbida.
 - Insuficiencia renal crónica con diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis.



RESOLUCION 837/2021



- ❖ Artículo 2: Establecer, cualquiera sea su modalidad de contratación, la prestación de servicios mediante la modalidad presencial.
- ❖ ARTÍCULO 3: Cuando las personas hayan iniciado su esquema de vacunación y aun no hayan transcurrido los 21 días, quedara exento de la modalidad presencial. Esta excepción no podrá ser solicitada por quien, pudiendo acceder a la vacunación opte por no vacunarse o no asista a su turno de vacunación, con cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad autorizadas en la Republica Argentina. El agente podrá ser convocado para prestar tareas presenciales.
- ❖ ARTICULO 4: La personas exceptuadas deberán acreditar la existencia de las patologías mencionadas en al art 3. El Ministerio de Salud pondrá a disposición, a requerimiento de las jurisdicciones y organismos de la Administración Publica la información necesaria para verificar la situación relativa al cumplimiento de su esquema de vacunación.
- ❖ ARTICULO 5: El Ministerio de Salud y el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros podrán definir algunos grupo de personas que, aun habiendo completado su esquema de vacunación se mantendrán exceptuadas.

PROTOCOLO DE ACTUACION

- ❖ La Jefatura de Inspección Distrital deber mantener articulación continua con la Secretaria de Salud del municipio o su equivalente
- ❖ Definirá la designación de un referente del equipo de salud local para
 - Brindar asesoramiento a los establecimientos educativos
 - Sostener la vigilancia epidemiológica en el ámbito escolar
- ❖ Uso obligatorio de la plataforma “CUIDAR ESCUELAS”
- ❖ Obligatoriedad de la Declaración Jurada de Salud a través de la plataforma “CUIDAR ESCUELAS” ante un cambio en la situación de salud.



CASOS COVID Y/O CONTACTO ESTRECHO

- ❖ NO PODRAN CONCURRIR:
 - Sean considerados casos sospechosos de COVID-19
 - Presenten cualquier síntoma compatible
 - Sean considerados contacto estrecho de un caso confirmado.
- ❖ Si el alumno es un caso positivo deberá cumplir el aislamiento
- ❖ Si el docente mantuvo el distanciamiento de 2 metros con el equipo de protección no se aísla
- ❖ En caso de haber un caso positivo por docentes y/o alumnos y no se mantuvo el distanciamiento, se aísla al grupo completo.
- ❖ Se realizarán testeos aleatorios en los establecimientos educativos, previa autorización de los padres para los menores de 18 años.

